

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar – Antioquia, tres de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Laboral
Radicado	2022-00029-00
Demandante	Martin Ruiz Montoya
Demandado	Nicolás Mejía Restrepo y Jorge Amezquita Pineda
Asunto	Decreta medida cautelar

En atención a la medida cautelar solicitada por el apoderado judicial de la parte demandante, y por estar conforme a derecho, se decreta el embargo y secuestro de las cuentas de ahorro y/o cuentas corrientes que posea el demandado Nicolás Mejía Restrepo en BANCOLOMBIA S.A.

Dentro de los 3 días siguientes al recibo del oficio, la entidad bancaria indicada deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No. 051012031001, precisando que la medida **se limita** a la suma de ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000) (Núm. 10, Artículo 593 del C. G. del Proceso). Oficiese.

NOTIFÍQUESE


MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO

JUEZ